

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 6.389/2011

El Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

Punto séptimo.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegaciones conferidas por la Alcaldía.

Dar cuenta de la Resolución dictada por esta Alcaldía el pasado día 17 de junio de nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Delegaciones de Concejalías de la Corporación, que a continuación se transcribe:

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones de Concejalías

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y demás legislación concordante y complementaria a la citada, elevo al Pleno, para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes Acuerdos:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales que a continuación y por su orden de nombramiento se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Purificación Andujar García.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Miguel Chico Prior.

Segundo: Delegar en los miembros de la Corporación que a continuación se dirán el ejercicio de las atribuciones que igualmente a continuación se indican:

En la Primer Teniente de Alcalde, Srta. Andújar García, las Concejalías de Asuntos Sociales, Mujer, Juventud y Turismo.

En el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Chico Prior, las Conce-

jalías Festejos y Deportes.

En la Concejala, doña Ana Belén Buenestado Chico, las Concejalías de Educación y Cultura.

Las presentes delegaciones abarcan única y exclusivamente las facultades inherentes a la dirección y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Los presentes nombramientos, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P., surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de aprobación.

Don Francisco Buenestado Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

Punto noveno.- Aprobación de la dedicación parcial de la Primera Teniente de Alcalde y su régimen retributivo

El Sr. Alcalde- Presidente, propone:

“En ejercicio de las facultades que legalmente tengo atribuidas y de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo al Pleno, para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes Acuerdos:

Primero: Establecer una retribución a la Primera Teniente de Alcalde por su dedicación parcial de dos horas diarias para el ejercicio de su cargo por un importe mensual de 300 € netos, incluida parte proporcional de pagas extras.

Segundo: Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la Primera Teniente de Alcalde.

Tercero: El presente acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. surtirá efecto desde el día siguiente al de su aprobación”.

En Conquista, a 17 de junio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Buenestado Santiago.